PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD DE LA REMC

Mujeres Radiantes 2026 · Cardedeu, 25 de octubre de 2026

1. OBJETO Y FINALIDAD

El presente Plan de Implementación tiene como finalidad establecer los mecanismos organizativos y de participación necesarios para llevar a la práctica los principios, compromisos y líneas de actuación recogidos en el Plan de Igualdad y Diversidad de la Red de Medios Comunitarios (ReMC).

Se concibe como una herramienta de trabajo que permita transformar los acuerdos alcanzados durante el proceso de elaboración del Plan de Igualdad en acciones concretas, coordinadas y sostenibles en el tiempo.

Su desarrollo parte del reconocimiento de la diversidad de estructuras, recursos, capacidades y disponibilidades de los medios que integran la ReMC. Por ello, se propone un modelo de participación flexible, que facilite diferentes grados de implicación y permita incorporar a personas con distintos conocimientos, experiencias y posibilidades de dedicación.

El objetivo es favorecer una responsabilidad compartida en la implementación del Plan, ampliar progresivamente la participación y evitar que el desarrollo de sus acciones recaiga exclusivamente sobre un grupo reducido de personas.

2. MODELO ORGANIZATIVO Y NIVELES DE PARTICIPACIÓN

Para facilitar el desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad, se establece una estructura organizativa basada en cuatro niveles de participación y compromiso.

Estos niveles responden a diferentes funciones y grados de dedicación, y se conciben como espacios abiertos, complementarios y flexibles. Una misma persona podrá participar en más de un nivel, así como modificar su grado de implicación en función de su disponibilidad, intereses y circunstancias.

El modelo combina una coordinación estable con una participación amplia y distribuida, procurando que las responsabilidades sean asumibles y que el mayor número posible de personas pueda contribuir al desarrollo del Plan.

2.1. NIVEL 1. COORDINACIÓN GENERAL Y SEGUIMIENTO

Responsabilidad: Vocalía de Mujeres de la ReMC, con el apoyo de las personas que se incorporen a este nivel.

La Vocalía de Mujeres de la ReMC asumirá la coordinación general del proceso de implementación del Plan de Igualdad, velando por su desarrollo y por la coherencia de las acciones impulsadas con los principios y compromisos establecidos.

Sus funciones serán:

- Coordinar las comisiones de trabajo constituidas para desarrollar las herramientas previstas en el Plan.
- Mantener reuniones periódicas con las comisiones para conocer los avances, identificar dificultades y facilitar la coordinación entre los diferentes ámbitos de actuación.
- Favorecer la comunicación y el intercambio de información entre las comisiones, los medios asociados y los órganos de la ReMC.
- Coordinar la difusión de las herramientas, materiales y recursos que se vayan elaborando, facilitando su conocimiento y utilización por parte de las emisoras.
- Impulsar y coordinar el seguimiento general del Plan de Igualdad, recogiendo información sobre las acciones desarrolladas y los aprendizajes obtenidos.
- Promover una evaluación anual del proceso de implementación, que se realizará en el marco de la Asamblea General Ordinaria de la ReMC.

Para el desarrollo de estas funciones, la Vocalía de Mujeres podrá contar con un equipo de apoyo formado por personas vinculadas a las emisoras que deseen asumir un compromiso de coordinación y seguimiento.

Este nivel requiere una implicación continuada, orientada a garantizar el funcionamiento general del modelo de implementación y la conexión entre sus diferentes espacios de trabajo.

2.2. NIVEL 2. COMISIONES DE TRABAJO

Responsabilidad: personas integrantes de las comisiones específicas de implementación.

Se establecen inicialmente dos comisiones de trabajo, vinculadas a las herramientas prioritarias recogidas en el Plan de Igualdad:

Comisión de Lenguaje, Comunicación y Contenidos. Encargada de impulsar el desarrollo de la guía común de comunicación inclusiva y de las herramientas y recursos asociados a este ámbito.

Comisión de Conflictos, Discriminaciones y Violencias. Encargada de impulsar la elaboración del protocolo marco de prevención y actuación, así como de los materiales y recursos vinculados a su aplicación.

Las comisiones tendrán una función fundamentalmente organizativa, dinamizadora y de coordinación. Su responsabilidad será transformar los objetivos generales de su ámbito en acciones concretas y facilitar que estas puedan desarrollarse mediante la participación de otras personas de la red.

Sus funciones serán:

- Identificar y priorizar las acciones necesarias para desarrollar las herramientas previstas en su ámbito de trabajo.
- Desglosar los objetivos generales en tareas concretas, delimitadas y asumibles, que puedan realizarse de manera individual o en pequeños grupos.
- Identificar los conocimientos, capacidades y recursos necesarios para llevar a cabo cada acción.
- Promover la participación de personas colaboradoras que puedan asumir tareas específicas, de acuerdo con sus intereses, conocimientos y disponibilidad.
- Facilitar orientaciones y criterios comunes para el desarrollo de las tareas.
- Coordinar las aportaciones recibidas, revisar los materiales elaborados y asegurar su coherencia con los objetivos del Plan de Igualdad.
- Mantener una comunicación periódica con el Nivel 1 para compartir avances, necesidades y dificultades.

Las personas integrantes de las comisiones asumirán principalmente funciones de coordinación y dinamización, favoreciendo que el trabajo pueda distribuirse entre diferentes participantes.

El objetivo es que las comisiones impulsen y hagan posible el desarrollo de las acciones, promoviendo la implicación del mayor número posible de personas, en lugar de concentrar en sus integrantes la totalidad de las tareas.

Este modelo pretende evitar la sobrecarga de quienes asumen responsabilidades de coordinación y, al mismo tiempo, favorecer una mayor apropiación colectiva del Plan de Igualdad.

Las comisiones estarán abiertas a la participación de personas vinculadas a los medios de la ReMC que deseen asumir un compromiso de trabajo continuado en alguno de estos ámbitos.

2.3. NIVEL 3. PERSONAS COLABORADORAS EN ACCIONES CONCRETAS

Responsabilidad: personas colaboradoras que asuman tareas específicas propuestas y coordinadas por las comisiones de trabajo.

Este nivel está dirigido a personas que desean contribuir activamente al desarrollo del Plan de Igualdad, pero que no disponen del tiempo o la posibilidad de asumir una participación continuada en las comisiones.

Su participación se concretará en la realización de acciones delimitadas, con objetivos definidos y una dedicación acotada.

Las tareas serán propuestas y coordinadas por las comisiones de trabajo, que facilitarán las orientaciones necesarias para su desarrollo y se encargarán de integrar los resultados en las herramientas comunes.

Algunos ejemplos de acciones que podrán desarrollarse desde este nivel son:

- Identificar y recopilar ejemplos de programas o contenidos audiovisuales que incorporen buenas prácticas de lenguaje inclusivo, para su incorporación a un repositorio compartido.
- Elaborar una propuesta de formulario que permita a las personas entrevistadas o participantes indicar, si lo desean, su nombre y pronombres.
- Recopilar materiales formativos, bibliografía o recursos sobre comunicación inclusiva y tratamiento no discriminatorio de los contenidos.
- Localizar experiencias de otros medios comunitarios que puedan servir como referencia para el desarrollo de las herramientas.
- Preparar ejemplos prácticos, modelos de documentos o materiales de consulta que puedan ser utilizados por las emisoras.
- Colaborar en tareas puntuales de revisión, adaptación o difusión de los materiales elaborados por las comisiones.

Este nivel permitirá aprovechar la diversidad de conocimientos, experiencias y capacidades existentes dentro de la ReMC, facilitando una participación activa sin necesidad de asumir responsabilidades permanentes.

La incorporación a este nivel podrá producirse en cualquier momento del proceso, en función de las necesidades de las comisiones y de la disponibilidad de las personas interesadas.

2.4. NIVEL 4. EMBAJADORAS DEL PLAN DE IGUALDAD

Responsabilidad: personas de referencia para la difusión y promoción del Plan dentro de sus respectivos medios.

Este nivel está dirigido a personas que, por sus circunstancias o disponibilidad, no pueden asumir tareas directas de elaboración o implementación de las herramientas comunes, pero desean contribuir a que el Plan de Igualdad llegue a las emisoras y se incorpore progresivamente a su funcionamiento.

Las personas embajadoras actuarán como enlace entre el proceso de implementación de la ReMC y sus respectivos medios, favoreciendo la circulación de información y promoviendo el conocimiento y la aplicación del Plan.

Sus funciones serán:

- Trasladar a sus respectivos medios la información relevante sobre el desarrollo del Plan de Igualdad.
- Dar a conocer las herramientas, materiales y recursos que se elaboren desde las comisiones de trabajo.
- Promover activamente la utilización y adaptación de estas herramientas en sus emisoras, de acuerdo con las posibilidades y características de cada entidad.
- Favorecer que los principios y compromisos del Plan sean conocidos por las personas que participan en los medios.
- Animar a otras personas de sus emisoras a incorporarse a los diferentes niveles de participación cuando exista interés y disponibilidad.
- Facilitar, cuando sea posible, el retorno de experiencias, necesidades o dificultades detectadas en sus medios.

La figura de las embajadoras resulta fundamental para ampliar el alcance del Plan de Igualdad y favorecer que las herramientas elaboradas se incorporen progresivamente a las prácticas de los medios asociados.

Su implicación no requiere una dedicación continuada a tareas de elaboración, sino un compromiso de comunicación, difusión y promoción activa dentro de sus respectivas comunidades.

3. PRINCIPIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MODELO

La organización de la implementación se fundamentará en los siguientes principios:

Participación flexible y abierta. Se facilitarán diferentes grados de implicación para que las personas puedan participar de acuerdo con sus capacidades, intereses y disponibilidad.

Responsabilidad compartida. El desarrollo del Plan se entiende como un compromiso colectivo de la ReMC y de los medios que la integran. Se promoverá una distribución equilibrada de las tareas, evitando concentrar el trabajo en un número reducido de personas.

Tareas concretas y asumibles. Las acciones se organizarán, siempre que sea posible, en tareas delimitadas, con objetivos claros, que faciliten la participación de personas con diferentes posibilidades de dedicación.

Continuidad y sostenibilidad. Se procurará mantener una estructura estable de coordinación, adaptando el ritmo de trabajo a los recursos disponibles y priorizando aquellas acciones que puedan desarrollarse y mantenerse en el tiempo.

Conocimiento compartido. Las herramientas, materiales y aprendizajes generados durante el proceso estarán orientados al uso común de los medios asociados, favoreciendo su circulación, adaptación y mejora colectiva.

Comunicación y coordinación. Se establecerán mecanismos de comunicación entre los diferentes niveles de participación, facilitando que las personas conozcan los avances y puedan identificar oportunidades para contribuir.

Movilidad entre niveles. Los niveles de participación se entienden como espacios abiertos y complementarios. Las personas podrán incorporarse a nuevos espacios, asumir otras responsabilidades o reducir su implicación según sus circunstancias.

4. DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y HERRAMIENTAS

Las comisiones de trabajo serán las encargadas de concretar las acciones necesarias para desarrollar las herramientas previstas en sus respectivos ámbitos.

Para facilitar esta tarea, cada comisión elaborará una hoja de ruta inicial que permita identificar:

- Los objetivos prioritarios que se propone abordar.
- Las acciones concretas necesarias para alcanzarlos.
- Las tareas que pueden distribuirse entre personas colaboradoras del Nivel 3.
- Los conocimientos, materiales y recursos necesarios.
- Las personas responsables de coordinar cada acción.
- Los primeros pasos y los plazos orientativos para su desarrollo.

Esta planificación tendrá un carácter flexible y podrá revisarse en función de los avances, las necesidades identificadas y la disponibilidad de las personas participantes.

Las comisiones mantendrán una comunicación periódica con la Vocalía de Mujeres, que facilitará la coordinación general y promoverá la difusión de los materiales que se vayan desarrollando.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento del Plan de Implementación será coordinado por la Vocalía de Mujeres de la ReMC, con la colaboración de las comisiones de trabajo y de las personas que participen en los diferentes niveles.

Se realizarán reuniones periódicas de coordinación con las comisiones para conocer el estado de las acciones, compartir dificultades y valorar las necesidades de apoyo.

La evaluación general del proceso de implementación tendrá carácter anual y se realizará en el marco de la Asamblea General Ordinaria de la ReMC.

Esta evaluación permitirá:

- Conocer las acciones desarrolladas y las herramientas elaboradas.
- Valorar su difusión, utilización y adaptación por parte de los medios asociados.
- Identificar dificultades, necesidades y oportunidades de mejora.

- Revisar las prioridades de trabajo y establecer nuevos objetivos para el siguiente periodo.

El seguimiento y la evaluación se plantean como procesos de aprendizaje colectivo, orientados a mejorar la aplicación del Plan de Igualdad y reforzar progresivamente la implicación de los medios.

Se tendrán en cuenta las diferentes realidades, recursos y ritmos de las emisoras, favoreciendo una evaluación contextualizada y respetuosa con sus posibilidades.

6. PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

El encuentro Mujeres Radiantes 2026, celebrado en Cardedeu, constituye el punto de partida para la organización del modelo de implementación.

Durante las jornadas se promoverá la identificación de personas interesadas en participar en los diferentes niveles, así como de sus conocimientos, capacidades y disponibilidad.

En esta primera fase se procurará:

- Identificar las personas que desean colaborar con la Vocalía de Mujeres en las tareas de coordinación y seguimiento.
- Constituir las dos comisiones de trabajo previstas en el Plan de Igualdad.
- Identificar personas dispuestas a desarrollar acciones concretas bajo la coordinación de las comisiones.
- Promover la incorporación de embajadoras del Plan de Igualdad en los diferentes medios asociados.
- Recoger propuestas de trabajo y posibles prioridades para el inicio de la implementación.

A partir de esta estructura inicial, las comisiones podrán concretar sus primeras hojas de ruta y comenzar a distribuir tareas, manteniendo la coordinación con la Vocalía de Mujeres.

El modelo permanecerá abierto a nuevas incorporaciones, con el objetivo de ampliar progresivamente la participación y favorecer que el Plan de Igualdad se convierta en una herramienta compartida por el conjunto de la ReMC.

7. RECONOCIMIENTO Y VISIBILIZACIÓN DE LOS MEDIOS ADHERIDOS

Los medios asociados a la ReMC que ratifiquen formalmente su adhesión al Plan de Igualdad y Diversidad recibirán un distintivo identificativo que acreditará su incorporación al mismo.

Este distintivo podrá exhibirse en las instalaciones de los medios adheridos, así como incorporarse a sus espacios y materiales de comunicación, con el objetivo de visibilizar públicamente su compromiso con los principios y líneas de actuación recogidos en el Plan.

La ReMC facilitará un modelo común de distintivo que permita identificar a los medios participantes y reforzar la dimensión colectiva del proyecto.

La utilización de este distintivo representará la adhesión formal y el compromiso de cada medio con el proceso de implementación y mejora continua establecido en el Plan de Igualdad y Diversidad de la ReMC.

Su finalidad será reconocer y hacer visible este compromiso, entendiendo que la adhesión al Plan supone la voluntad de avanzar progresivamente hacia los objetivos compartidos, de acuerdo con las posibilidades y características de cada medio.